



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2021-MDM/A

Miraflores, 2021 setiembre 30.

VISTOS:

La solicitud presentada por la Arq. Getza Arioska Belem Fernández Almanza, de fecha 20 de setiembre del 2021, el Expediente Administrativo N° 8661-2021-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MDM/A, se designa a partir del 04 de enero del año 2021, a la Arq. **GETZA ARIOSKA BELEM FERNANDEZ ALMANZA**, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el régimen especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios CAS.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8661-2021-MDM, la servidora Arq. Getza Arioska Belem Fernández Almanza, de fecha 20 de setiembre del 2021, presenta su renuncia irrevocable al Cargo de Gerente de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, cargo que ha ejercido a la fecha de presentación de su solicitud, solicitando además se le exonere del plazo de anticipación de 30 días calendarios para la presentación de su renuncia;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, regula las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, detallado en su inciso c) la causal de Renuncia "En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"; por lo que en atención a ello se debe emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la solicitud de renuncia de la funcionaria en referencia.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a lo acordado por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la Renuncia Voluntaria de la servidora Arq. **GETZA ARIOSKA BELEM FERNANDEZ ALMANZA**, al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de octubre del 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MDM-A, de fecha 04 de enero del 2021, así como cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Talento Humano, que efectúe el trámite de emisión del Certificado de Trabajo y de liquidación de los Beneficios Económicos Laborales de la servidora Arq. **GETZA ARIOSKA BELEM FERNANDEZ ALMANZA**.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la interesada, así como a la Unidad de Gestión y Talento Humano y demás áreas correspondientes a fin que se dispongan las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto en los plazos establecidos conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE